PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 027/2013

ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada por la Ministra, Directora General de Administración y Finanzas, **Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos,** con C.I. Nº 482.858, en adelante denominado **D.G.A.F.** y por otra parte el **Lic. Alfredo Lird Cáceres** con C.I. Nº 786.584, propietario de **DIARIO EXPRESS,** con domicilio en la calle 23 de octubre Nº 312, entre Andrade y Del Maestro, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONTRATO de Adquisición y Provisión de Periódicos** para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la Adquisición y Provisión de Periódicos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para los Ítem Nº 01, 02 y 04, por parte de EL CONTRATISTA, y autorizado por la D.G.A.F, durante el Ejercicio Fiscal 2.013, a ser ejecutado a partir de la fecha de celebración del presente Contrato, abarcando la provisión hasta el 31 de diciembre de 2.013.

ÍTEM Nº 1. DIARIO ABC COLOR

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien y/o Servicio (Días de Publicación)*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precios*	
						Unitario (I.V.A. incl. si corresponde)en Gs.	*Total (I.V.A. incl. si corresponde) en Gs.*
1.1	55101504-001	Lunes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
1.2	55101504-001	Martes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
1.3	55101504-001	Miércoles	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
1.4	55101504-001	Jueves	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
1.5	55101504-001	Viernes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
1.6	55101504-001	Sábado	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
1.7	55101504-001	Domingo	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
						PRECIO TOTAL	***Gs. 45.500***

ITEM Nº 2. ÚLTIMA HORA

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien y/o Servicio (Días de Publicación)*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precios*	
						Unitario (I.V.A. incl. si corresponde) en Gs.	*Total (IVA incl. si corresponde) en Gs.*
2.1	55101504-001	Lunes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
2.2	55101504-001	Martes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
2.3	55101504-001	Miércoles	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
2.4	55101504-001	Jueves	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
2.5	55101504-001	Viernes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
2.6	55101504-001	Sábado	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
2.7	55101504-001	Domingo	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 6.500	Gs. 6.500
						PRECIO TOTAL	***Gs. 45.500***

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

CONTRATO ABIERTO Nº 027/2013

ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS

ITEM Nº 4. DIARIO POPULAR

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio (Días de Publicación)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precios	
						Unitario (IVA incl. si corresponde)	Total (IVA incl. si corresponde)
4.1	55101504-001	Lunes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
4.2	55101504-001	Martes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
4.3	55101504-001	Miércoles	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
4.4	55101504-001	Jueves	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
4.5	55101504-001	Viernes	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
4.6	55101504-001	Sábado	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
4.7	55101504-001	Domingo	Unidad	Ejemplar	1	Gs. 3.000	Gs. 3.000
						PRECIO TOTAL	**Gs. 21.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHO DE LA D.G.A.F.

a) Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.
b) A suspender o rescindir el Contrato por razones debidamente justificadas.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

a) La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, o anulación del presente Contrato.
b) Al reajuste del precio de los bienes y/o servicios de los suministros, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en el mercado.
c) A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

La Adquisición y Provisión de Periódicos, estará destinado exclusivamente para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por cuenta y orden de la D.G.A.F. o por la Coordinación General Financiera.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, se obliga a realizar la provisión de los bienes adjudicados, a partir de la fecha de celebración del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato, será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 5 % del monto total de la adjudicación.

CLÁUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

*El valor del presente Contrato queda fijado en la suma de **treinta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 35.000.000)**, como monto mínimo, y la suma **setenta millones de Guaraníes (Gs. 70.000.000)**, que representa el monto máximo que la D.G.A.F. tiene disponible, para la Adquisición de Periódicos, entendiéndose por ello que, EL CONTRATISTA emitirá la factura a cobrar valiéndose de la orden de compra y/o servicio correspondiente y debidamente autorizada por sus representantes legales.*
Queda comprendido y aceptado por las partes que la D.G.A.F., solamente estará obligada al pago por lo proveído, hasta el monto límite estipulado.

CLÁUSULA OCTAVA: INSTRUMENTOS DEL CONTRATO

Los Instrumentos del Contrato son los siguientes:

a) El texto del Contrato
b) La oferta y demás documentos enviados por EL CONTRATISTA
c) La planilla de precios
d) Las especificaciones técnicas

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
Diario Express

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN POR PARTE DE LA D.G.A.F.

LA D.G.A.F. podrá rescindir el presente Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) *Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL CONTRATISTA en la provisión o servicio, objeto del Contrato y que como consecuencia afecte a la Presidencia de la República, en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
b) *Cuando exista incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.*
c) *Por suspensión del suministro por parte del proveedor, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
d) *En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a la D.G.A.F., pero ésta será responsable de dar oportuno curso.*

CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA *podrá dar por terminado el Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta días de antelación en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días, por parte de la D.G.A.F.*
b) *Por la suspensión del suministro por más de noventa (90) días calendario, dispuesta por la D.G.A.F., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo y se formalizará con la suscripción del acuerdo correspondiente-.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 125 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de junio del año 2.013.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Diario Express
El Contratista

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.